MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 779

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. Nº 105/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" DEL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

Asunción, 20 de mayo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 105/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa "Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)", para la ejecución de la obra "Bacheo y restitución de galibo del camino viejo a la ciudad de Luque y de la Avda. Sudamericana"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 764 de fecha 21 de Mayo de 2015, se aprobó el Llamado MOPC Nº 55/2015. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la **"Bacheo y restitución de galibo del camino viejo a la ciudad de Luque y de la Avda. Sudamericana"**, y se adjudica a favor de la empresa **"Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)"**.

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del **Contrato S.G. Ministro Nº 105/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa "Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)", para la ejecución de la obra "Bacheo y restitución de galibo del camino viejo a la ciudad de Luque y de la Avda. Sudamericana"**; en fecha 22 de Mayo de 2015, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 45/2016 de fecha 09/05/2016 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 779

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. Nº 105/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" DEL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 717 de fecha 16/05/2016 donde concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 02.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 105/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa "Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)", para la ejecución de la obra "Bacheo y restitución de galibo del camino viejo a la ciudad de Luque y de la Avda. Sudamericana";**

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, el monto total resultante no sufre modificación respecto al convenio modificatorio Nº 01 por lo tanto se mantiene en la suma de Guaraníes, once mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis (Gs. 11.245.979.976).

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando el tiempo trascurrido entre la aprobación de Convenio Modificatorio Nº 01 y la presentación del Convenio Modificatorio Nº 02 representa un total de 199 días de días paralizados de trabajo a causa de indefiniciones, según notas presentadas por el contratista, lo cual se justifica según cláusula 22 y 23 de las Condiciones Generales y Especiales respectivamente. Además se consideran también 13 días debido al alcance de los trabajos previstos en el convenio modificatorio Nº 01.

Por lo tanto la ampliación solicitada corresponde a un total de 212 días con lo cual la fecha final prevista según el Convenio Modificatorio Nº 02 se fija para el 11 de mayo de 2016.

COPIA

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro